



PARRAL, 24 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.822-1

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
 - 2) Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
 - 3) Artículo 45° de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
 - 4) Sesión ordinaria del Concejo Municipal del 06 de enero de 2015.
 - 5) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
 - 6) Decreto Exento N°5.583 de fecha 24 de septiembre del año 2014, en el cual, se designa el orden de Subrogancia por ausencia de la señora Alcaldesa de la Comuna de Parral.
 - 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en el artículo 45° que, "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación da salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas Asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

2.- Que, mediante sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de enero del año 2015, se estableció pagar una asignación de derecho a Sala Cuna, a las funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral, que tengan hijos menores de 2 años, que se hayan reintegrado en sus labores respectivas, a contar del mes de septiembre a la fecha y hasta que sus hijos cumplan los 2 años de edad. Dicha asignación será del valor de cincuenta mil pesos por cada hijo que cumplan los requisitos señalados.

DECRETO:

1.- ESTABLEZCASE, a contar del **04 de febrero del año 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,** y en virtud de lo señalado en el artículo 45° de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, asignaciones de carácter mensual a la funcionaria individualizada a continuación y quien cumple los requisitos señalados anteriormente:

KARINA URRUTIA RUBILAR

RUT N° 15.157.099-2



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



2.- ESTABLEZCASE, que esta asignación rige a contar del 04.02.2015 y hasta el 31.12.2015, por un valor mensual de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-)

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2015.

Anótese, refréndese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde (S) de Parral

Del
IDH/ARC/ECH/DMT/JAO/ifc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo finanzas Depto salud
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Archivo